

tan las indisposiciones y rivalidades q.<sup>ta</sup> ha habido entre estos vecinos por algun tiempo. Todo ello se consiguió felizm.<sup>te</sup>, como se acredita al Sr. Jefe Superior Politico de la Provincia por los testimonios y certificados con q.<sup>ta</sup> acompaño el ayuntam.<sup>to</sup>. Su oficio de 20 del proximo pasado en satisfaccion ala circular de su señoria de 16 del mismo; y continua el Pueblo en la mejor armonia, tranquilidad y contento; por q.<sup>ta</sup> aunquando atenido y tiene todavia la zozobra de si podra quedarse de Tierde primera instancia el Alcalde mayor q.<sup>ta</sup> a cesado D.<sup>no</sup> Juan de Dios Ruiz, mediante a q.<sup>ta</sup> este y sus familiares asi lo publican, y se temen por ello volver a los males q.<sup>ta</sup> ha hecho sufrir a estos vecinos en el tiempo q.<sup>ta</sup> ha ejercido su empleo; procure el ayuntam.<sup>to</sup> y su Comision divididos y a quietarlos, diciendoles las graves y convincentes razones de q.<sup>ta</sup> habiendo sido prorogada la constitucion y reconocida la soberania de las Cortes, esos bueltas al estado en q.<sup>ta</sup> entramos el mencionado año 14, y por consiguiente se allan visentes y en toda su fuerza los soberanos decretos citados de 9 de octubre de 1812, 6 de agosto y 9 de Nov.<sup>bre</sup> de 1811; cuyas observancia sostendra el ayuntam.<sup>to</sup> asta q.<sup>ta</sup> las nuevas Cortes q.<sup>ta</sup> se reúnan usando de su poder soberano determinen otra cosa, respecto a q.<sup>ta</sup> en el dia no hay Autoridad legitima constituida q.<sup>ta</sup> este facultada para interpretar ni derogar las leyes promulgadas

